



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN

# INCORPORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO “ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO A LOS LOCALES DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

**MAYO 2021**

CONTROL DE EMISIÓN		
Clave del área	Acuerdo	Fecha de Autorización
TSJ-AD01-07	08-23/2021	01/06/2021



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

#### I. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS.

Procedimientos		
Nombre	Clave	Tipo de Trámite
Atención de Solicitudes de Ingreso a los locales de los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) del Poder Judicial de la Ciudad de México	DS-008	Incorporación



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROCEDIMIENTOS

---

### II. PROCEDIMIENTOS.



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### PROCEDIMIENTOS

<b>Procedimiento:</b> DS-008	Atención de Solicitudes de Ingreso a los locales de los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) del Poder Judicial de la Ciudad de México.
<b>Objetivo general:</b>	Atender las peticiones de acceso a los locales de los Circuitos Cerrados de Televisión de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el fin de determinar sobre la autorización o negativa de las mismas, en apego a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Seguridad y Vigilancia, para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.
<b>Políticas y normas de operación:</b>	

1. Los Lineamientos Generales en Materia de Seguridad y Vigilancia, autorizados mediante Acuerdo General 31-47/2015, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, establecen en su artículo 27 lo siguiente: "El acceso a los locales de Circuito Cerrado de Televisión tiene el carácter de restringido, y solo podrán ingresar quienes cuenten con la autorización correspondiente".
2. Tomando en consideración que la información que se extrae de los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) contiene datos personales que tienen el carácter de confidencial, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México, debe restringirse el acceso a personas no autorizadas.
3. El Poder Judicial de la Ciudad de México cuenta con CCTV, los cuales son operados las 24 horas del día por personal de empresa de Seguridad contratada, bajo la Supervisión de la Dirección de Seguridad.
4. El personal de empresa de Seguridad contratada que opera estos sistemas, verificará que las personas que pretendan ingresar cuenten con la autorización correspondiente y en caso contrario les negará su acceso.



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROCEDIMIENTOS

---

5. La autorización para el ingreso a los CCTV será expedida por la persona titular de la Dirección de Seguridad del Poder Judicial de la Ciudad de México.
  
6. Para fines de supervisión la persona titular de la Dirección de Seguridad del Poder Judicial de la Ciudad de México autorizará su ingreso a las personas siguientes:
  - La persona titular de la Subdirección de Seguridad.
  - Encargado(a) de Seguridad de la Dirección de Seguridad.
  - Personas Servidoras Públicas adscritas a la Dirección de Seguridad que cuenten con el oficio de autorización.
  
7. Para el mantenimiento a los CCTV, se autorizará el ingreso a las personas servidoras públicas de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica o en su caso a las empresas prestadoras de este tipo de servicios; en la supervisión a los sistemas de Protección Civil (Paneles de contraincendios y Sistema de Alerta Sísmica), podrán ingresar las personas servidoras públicas de la Dirección del Protección Civil; por otro lado durante el mantenimiento a los sistemas de Protección Civil y de aire acondicionado que se localizan en el interior de los CCTV podrán acceder las personas servidoras públicas de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios y empleados de la empresa que proporciona su mantenimiento, en todos los casos será con previa coordinación con la Dirección de Seguridad del Poder Judicial de la Ciudad de México; debiendo elaborar un oficio, el cual contendrá lo siguiente:
  - Firmado por la o el titular del área;
  - Fecha y hora de ingreso;
  - Nombre de las personas a ingresar, quienes deberán identificarse plenamente con credencial vigente de la empresa y contempladas en el catálogo de identidad de personas, o en su caso identificación de la institución; y
  - Actividades por realizar.

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### PROCEDIMIENTOS

No.	Área.	Descripción de la actividad.	Documentos y/o sistemas de apoyo.
1	Dirección de Seguridad	<p>Recibe el oficio de solicitud de ingreso a los locales de los Circuitos Cerrados de Televisión para verificar si es procedente la petición.</p> <p><b>¿La solicitud es procedente?</b></p> <p><b>No.</b> Continúa en la actividad no. 2 <b>Sí.</b> Continúa en la actividad no. 3</p>	
2		<p>Comunica mediante oficio a la persona o titular de la instancia interesada, sobre la negativa de su petición. (Conecta con el fin del procedimiento)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio</li> </ul>
3		<p>Autoriza mediante oficio el ingreso e informa por el mismo medio a la Subdirección Operativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio</li> </ul>
4	Subdirección Operativa	<p>Establece coordinación con la persona encargada del Circuito Cerrado de Televisión (Monitorista) del inmueble, para informarle que se autorizó el ingreso a persona(s), entregándole copia del oficio correspondiente.</p>	
5	Empresa de Seguridad Contratada (Monitorista)	<p>Verifica que la(s) persona(s) que acude(n) al CCTV cuente(n) con el oficio de autorización expedido por la Dirección de Seguridad.</p> <p><b>¿Cuenta(n) con autorización?</b></p> <p><b>No.</b> Continúa en la actividad no. 6 <b>Sí.</b> Continúa en la actividad no. 7</p>	
6		<p>Niega el acceso y le(s) indica(n) que realice(n) su petición por escrito. (Conecta con el fin del procedimiento)</p>	



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

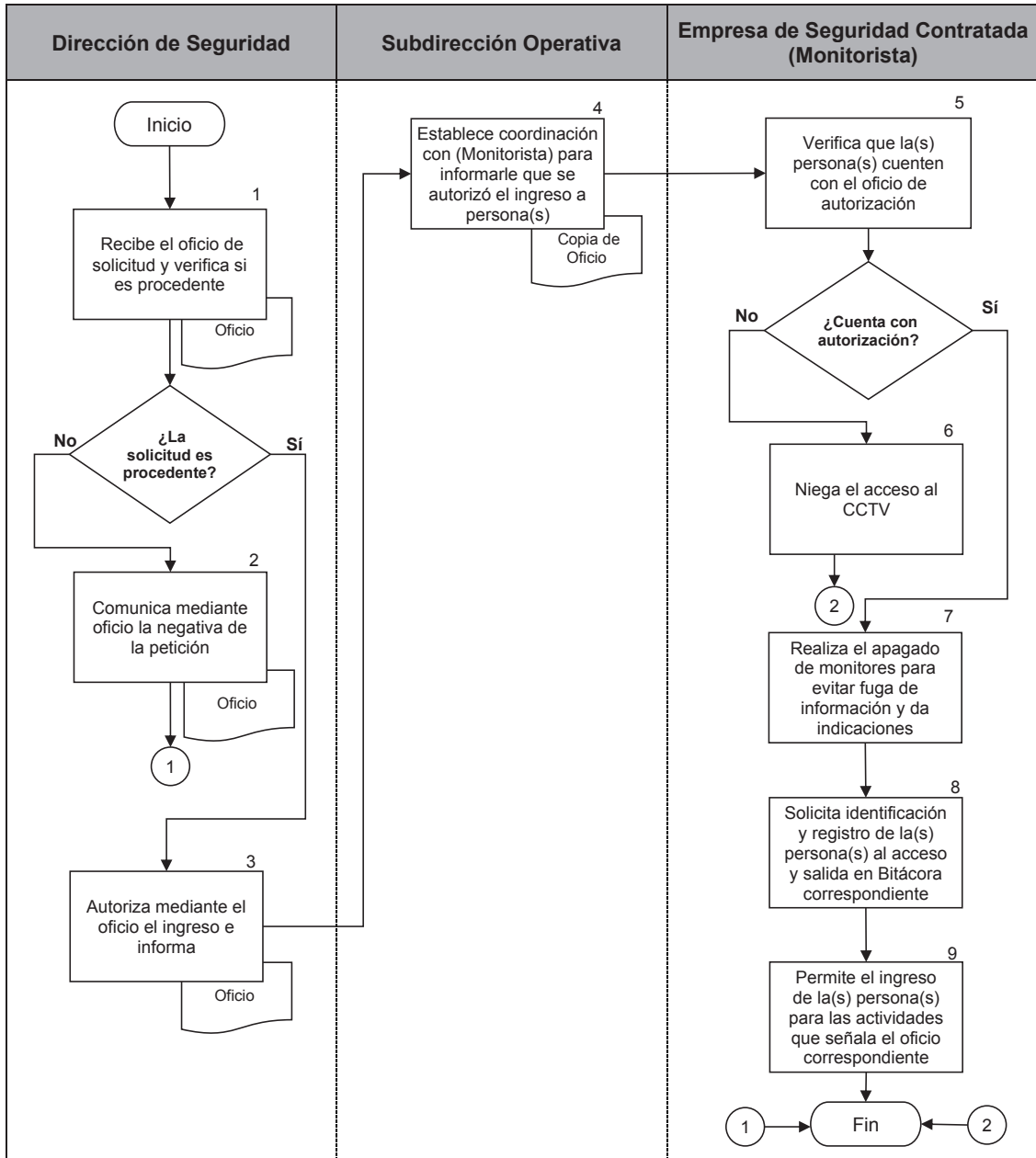
### PROCEDIMIENTOS

No.	Área.	Descripción de la actividad.	Documentos y/o sistemas de apoyo.
7	Empresa de Seguridad Contratada (Monitorista)	Realiza el apagado de monitores para evitar fuga de información, indicando a la(s) persona(s) que queda prohibido tomar fotografías y/o videos en el CCTV.	
8		Solicita a la(s) persona(s) que se identifique(n) y registre(n) su acceso, así como hora de salida en la Bitácora correspondiente.	
9		Permite el ingreso de la(s) persona(s) para las actividades que señala el oficio correspondiente.	

**FIN DEL PROCEDIMIENTO**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**  
**PROCEDIMIENTOS**







## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

---

### III. VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN.



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VALIDACIÓN

---

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021.

**Elaborado por:**

---

Lic. Ricardo Villa Lara  
Director de Seguridad

**Validado por:**

---

Lic. Daniel González Ramírez  
Director Ejecutivo de Planeación

**Vo. Bo.:**

---

Dr. Sergio Fontes Granados  
Oficial Mayor



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**  
**AUTORIZACIÓN**

---

**Autoriza:**

**El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**

---

Magdo. Rafael Guerra Álvarez

Presidente

---

Andrés Linares Carranza

Consejero

---

Susana Bátiz Zavala

Consejera

---

Ricardo Amezcua Galán

Consejero

---

Irma Guadalupe García Mendoza

Consejera